

RESOLUCIÓN NÚMERO 0004428 DE 2014

(diciembre 31)

por la cual se modifican los numerales 1.7 del artículo 1º y 1.7 del artículo 11 de la Resolución 7036 de 2012.

La Ministra de Transporte, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 2º numeral 2.4 y 6º numeral 6.3 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el documento Conpes 3489 del 1º de octubre de 2007, recomendó la adopción de políticas encaminadas a regular transitoriamente el ingreso de vehículos de transporte de carga al territorio nacional y estableció la necesidad de implementar un programa de reposición del parque automotor acompañado de un esquema temporal de incentivos para la renovación y reposición de los equipos, la protección del medio ambiente y el uso eficiente de combustibles.

Que el Decreto 2085 de 2008, adoptó medidas para el ingreso de vehículos con Peso Bruto Vehicular (PBV) superior a diez mil quinientos (10.500) kilogramos, a través de mecanismos de reposición por desintegración física total y ordenó al Ministerio de Transporte diseñar un programa de financiamiento para la Reposición y Renovación del Parque Automotor de Carga, con el objeto de promover la modernización del parque automotor.

Que mediante Resolución 7036 de 2012, el Ministerio de Transporte definió las condiciones y el procedimiento para el reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga y para el registro inicial de vehículos de transporte de carga por reposición.

Que en los artículos 1º y 11 de la citada resolución se estableció como condición para acceder al proceso de postulación y reconocimiento económico por desintegración física total de vehículos de servicio público destinados al transporte terrestre automotor de carga y para la reposición por desintegración física total con reconocimiento económico para la promoción de la renovación del parque automotor de carga, contar con una antigüedad igual o superior a veinticinco (25) años, contados a partir de la fecha de matrícula con relación a la fecha de postulación.

Que es necesario continuar incentivando la renovación y modernización del parque automotor existente, así como la posibilidad que un número mayor de propietarios acceda al reconocimiento económico por la desintegración de sus vehículos o a la reposición por desintegración física total con reconocimiento económico para la promoción de la renovación del parque automotor de carga.

Que por lo tanto, es necesario disminuir la antigüedad de los vehículos objeto de desintegración física, con el fin de ampliar la cobertura del programa de reposición definido por el Ministerio de Transporte.

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento de lo determinado en el literal octavo del artículo ocho de la Ley 1437 de 2011, del 27 al 30 de diciembre de 2014, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Recibidos los comentarios,

estos fueron evaluados, atendidos y los pertinentes fueron incorporados en el contenido del presente proyecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar el numeral 1.7 del artículo 1° de la Resolución 7036 de 2012, el cual quedará así:

“1.7. Contar con una antigüedad igual o superior a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de matrícula con relación a la fecha de postulación”.

Artículo 2°. Modificar el numeral 1.7 del artículo 11 de la Resolución 7036 de 2012, el cual quedará así:

“1.7. Contar con una antigüedad igual o superior a veinte (20) años, contados a partir de la fecha de matrícula con relación a la fecha de postulación”.

Artículo 3°. Los demás términos de la Resolución 7036 de 2012, continúan vigentes.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 31 de diciembre de 2014.

La Ministra de Transporte,

Natalia Abello Vives.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.386 del martes 06 de enero del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)